



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Privación de la patria potestad
Demandante	Fanny Soreny Vahos Montoya
Demandado	Fredy Harvey Prada
Radicado	2023-00111-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 248
Asunto	Inadmite demanda

Revisado el escrito y anexos de la demanda Verbal Sumaria de “privación de la patria potestad”, se advierte que adolece de requisitos de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo tanto, se INADMITIRÁ para que se subsanen.

En razón de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que se subsane los siguientes requisitos:

- a. No se hizo referencia a los parientes que deber ser oídos dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 395 del C.G.P.
- b. En el acápite de notificaciones, debe indicarse con claridad la dirección de la demandante y la menor, pues solo se hace referencia a la vereda en la que residen, sin especificar siquiera a que municipio pertenece.

SEGUNDO: Para subsanar la demanda, se concede a la parte demandante **un término de cinco (5), días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo.**

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2fdc1e0566409e8498f0601be38321a61b3a2a3c74de08bae52fb202a8b4910**

Documento generado en 16/11/2023 06:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>